



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de mayo de 2021  
**P.I.E. N° 612/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, su despacho con relación a la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga», cuáles serían los inconvenientes físicos, tecnológicos o de otra índole, para que la oficina administrativa, no se encuentre en la ciudad de Yacuiba, donde se encuentra físicamente la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas». --- 2. Informe, su despacho en que consiste el soporte brindado por personal de la oficina ciudad, a las áreas administrativas, que se encuentran «físicamente» en la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas»; detalle cuantos son los funcionarios con nombres y cargos que se encuentran en la oficina ciudad. Adjunte documentación. --- 3. Informe, su despacho el detalle de nombres, cargos y lugar de residencia (dirección), del total de funcionarios que trabajan de manera regular en la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga». Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, su despacho explicando de manera técnica y precisa, del porque el personal de la PSLCVQ, necesariamente tiene que estar dentro de la Planta y no así, cumpliendo turnos normales de trabajo viviendo en las cercanías de la ciudad de Yacuiba, como sucede en otras regiones del país y del mundo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

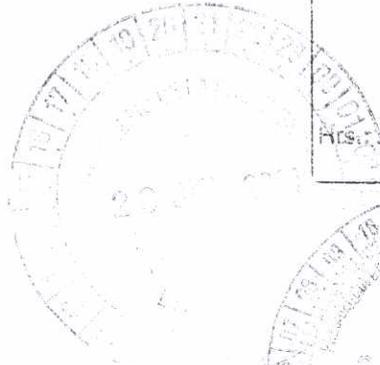
MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**

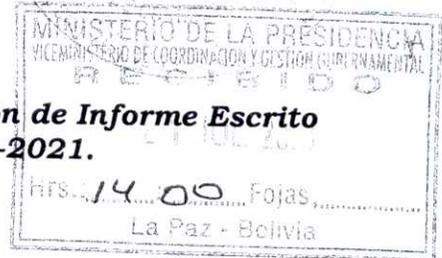
21 JUL 2021

Hrs. 17:00 Fojas  
La Paz - Bolivia

La Paz, 12 de julio de 2021  
**MHE-05935-DESP-0945/2021**



26883



Hrs. 14:00 Fojas  
La Paz - Bolivia

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**Presidente Constitucional**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

**Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito**  
**(P.I.E.) N° 612/2020-2021.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 612/2020-2021, solicitada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e instituciones públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante, conforme lo dispuesto por el Numeral 7, del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

**Franklin Molina Ortiz**  
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas 3  
23 SEP 2021 14:00  
**RECIBIDO**  
No Correlativo..... Firma.....

0 3

FMO/CHDTP/ASAH/jict  
C.c. Archivo  
C.c. Despacho  
Adj. lo señalado  
HRE/2021-08462





## RESPUESTA PIE N° 612/2020 – 2021

### **Pregunta # 1**

**“Informe, su despacho con relación a la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga», cuáles serían los inconvenientes físicos, tecnológicos o de otra índole, para que la oficina administrativa, no se encuentre en la ciudad de Yacuiba, donde se encuentra físicamente la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas»”.**

### **Respuesta:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos como empresa autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, en el marco de sus funciones puede establecer oficinas en distintos departamentos del país.

### **Pregunta # 2**

**“Informe, su despacho en que consiste el soporte brindado por personal de la oficina ciudad, a las áreas administrativas, que se encuentran «físicamente» en la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga»; detalle cuantos son los funcionarios con nombres y cargos que se encuentran en la oficina ciudad. Adjunte documentación”.**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos informa que cuenta con dos (2) trabajadores en la oficina de la ciudad de Santa Cruz, quienes coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales; en el siguiente cuadro podrá observar los nombres y cargos.

N°	Nombre	Cargo
1	Omar Alarcón Saigua	Director de OyM Planta Carlos Villegas GIND/DPCV
2	Alejandra Chávez Reyes	Técnico de Compras y Contratos de OyM. GIND/DPCV

### **Pregunta # 3**

**“Informe, su despacho el detalle de nombres, cargos y lugar de residencia (dirección), del total de funcionarios que trabajan de manera regular en la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga» Adjunte documentación de respaldo”.**





**Respuesta:**

El total de personal que trabaja en la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga», en relación directa de dependencia con YPFB, es de seis (6) trabajadores, cinco (5) con residencia en la ciudad de Santa Cruz y una (1) en la ciudad de Tarija.

Asimismo, cabe mencionar que en dicha Planta se encuentran ciento sesenta y dos (162) trabajadores que efectúan tareas de operación y mantenimiento, los cuales dependen directamente de las Empresas Contratistas, y tienen como residencia la ciudad de Santa Cruz, Tarija, Yacuiba, Sucre, Camiri, Villamontes, La Paz, Cochabamba y la localidad de Machareti.

**Pregunta # 4**

***“Informe, su despacho explicando de manera técnica y precisa, del porqué el personal de la PSLCVQ, necesariamente tiene que estar dentro de la Planta y no así, cumpliendo turnos normales de trabajo viviendo en las cercanías de la ciudad de Yacuiba, como sucede en otras regiones del país y del mundo”.***

**Respuesta:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos informa que, el personal de la Planta Separadora de Líquidos «Carlos Villegas Quiroga» cuentan con un régimen de turnos, lo cual implica que deben permanecer veintiún (21) días en régimen de Planta (Turno Diurno de 07:00 a 19:00 y Turno Nocturno de 19:00 a 07:00), y veintiún (21) días de descanso, lo cual permite garantizar la continuidad de las operaciones y/o actividades de la Planta.